



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2022-00159 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	JORGE RAIMUNDO PINTO BLANCO
ASUNTO:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
PROVIDENCIA:	A.I. 025

Acorde con lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede y por ser procedente el embargo de remanentes deprecado, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes que llegaren a quedar y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado JORGE RAIMUNDO PINTO BLANCO, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ, ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, en contra del mismo aquí demandado, bajo el radicado N° 05 266 31 03 003 2022 00226 00. Oficiese en tal sentido.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 022 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 24 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.

BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

BMML